



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N.º 251/25

Buenos Aires, 2 de julio de 2025

VISTO: La Ley 472 (texto consolidado por Ley 6.764), el Decreto 206/25, el Expediente EX-2025-23109341-GCABA-DGTALMHF, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 472, se creó la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A.) con carácter de ente público no estatal;

Que dicha norma establece en su artículo 6º que la misma será administrada por un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente y diez directores, todos los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo;

Que el citado artículo, a su vez, dispone la designación del Directorio de la siguiente forma: "a) El Presidente a propuesta del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Ciudad de Buenos Aires; b) el Vicepresidente, por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad; c) cuatro (4) directores, propuestos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; d) cuatro (4) directores, propuestos por el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Ciudad de Buenos Aires, e) un director, a propuesta de la entidad con personería gremial en la Ciudad de Buenos Aires que agrupe mayoritariamente a los trabajadores docentes que se desempeñan en la Ciudad de Buenos Aires; f) un director, a propuesta de la Asociación de Médicos de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por Decreto 206/25 se designó, a partir del 1º de junio de 2025, al Directorio de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A), de acuerdo al Anexo I (IF-2025-23278834-GCABA-MHFGC), en el modo y forma que allí se detalla;

Que resulta necesario sustituir dicho Anexo I por el Anexo identificado como IF-2025-27429908-GCABA-MHFGC, con el objeto de incorporar a Rubén Ricardo Buzzano, DNI 17.219.728, CUIL 20-17219728-1, a partir del 1 de Junio de 2025, como Director representante por la Unión de Trabajadores de la Educación.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el artículo 6º de la Ley 472,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Sustituir, a partir del 1 de junio de 2025, el Anexo I (IF-2025-23278834-GCABA-MHFGC) del Decreto 206/25 por el Anexo I (IF-2025-27429908-GCABA-MHFGC).

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificar a los interesados dejando constancia de que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6.357 (texto consolidado por Ley 6.764). Comunicar a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Ob.S.B.A.), a la Subsecretaría de Gestión de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Oficina de Integridad Pública. Para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar. **MACRI - Arengo Piragine - Sánchez Zinny**